

La Gaceta N° 129 — Viernes 7 de julio de 1995.

N° 24388-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 28.b de la Ley General de la Administración Pública y la ley 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

- 1°— Que en la ciudad de San Vicente de Moravia, el inmueble ocupado por el Palacio Municipal, es de valor patrimonial.
- 2°— Que el cantón de Moravia fue creado el 1° de agosto de 1914.
- 3°— Que el Palacio Municipal se construyó entre 1924 y 1928, durante la administración de Don Ricardo Jiménez Oreamuno.
- 4°— Que esta edificación posee una fachada de ladrillo con estructura interna de madera.
- 5°— Que representó un estilo arquitectónico de influencia victoriana.
- 6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo primero: Declarar de interés histórico-arquitectónico el Palacio Municipal, ubicado en la ciudad de San Vicente, distrito primero, cantón de Moravia, provincia de San José y perteneciente a la Municipalidad de Moravia.

Artículo segundo: Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo tercero: Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo cuarto: Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-3250. — (34891).